



como al medico Sr. Pedro Juan Siles que aconseja las Comed. y
 se malen para el consumo del Pueblo y prohiba la venta de las
 non salubres; y al Curacano que firme una libelleta si no la tuviera
 con los precios dichos de los Comed. a la vista de los Compadres, se dio
 la 1.^a orden de Sr. D. Martin Sotillo, comunicada por el Sr. Gobernador civil
 de la Prov.^a en 23 del mismo, que se halla inserta en el Boletin Oficial
 de la Provincia de S. del actual n.º 127. referente a sucesiones de la
 Pueblo a las tropas del Edo. Cuango franco y Guardia Nacional
 movilizada y acordaron sus medidas que se sigue copia de ella y se
 al expediente de su referencias; comunicada a el Procurador de la congre-
 gacion de Musica que con ella haga las reclamaciones conducentes
 y por ultimo fuere contra su una hipotesis recibida por el Sr. Pro-
 curador civil, por la cual el denunciado Sr. Antonio Portero solicita
 la rebaja del tanto de prestaciones del Comed. por las razones que en ella
 alega, a fin de que se reforme el Ayuntamiento, el que anterior y en su
 cumplimiento ha acordado a haga presente a su Honor, que si bien
 es cierto que el Sr. D. Antonio Portero manifiesta la familia que expone
 y que para su subsistencia no tiene otros recursos sino los que lo que
 produce el giro de su Comed. tambien es indudable que a su modo
 de vida, exactitud, ademas constante al tanto legitimo de la comesta-
 cion de Sr. Rafael G. y a la Sociedad, y a su exemplar conducta
 moral y privada, como uno de los individuos que forman el
 Pueblo, cuyos vecinos en el corto tiempo que desempeña su destino lo
 dicen los mas con servicio y han fundado en el muy alaguias
 expresiones, y habiendo referido bastante la vida de una

